



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 137 / 2013

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **EDUCACIÓN (ESCUELA ESPECIAL-JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **CHILLAN**

N° 454

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3 / C-4)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA MANACHO LTDA.**

R.U.T. N° 76.021.918-5

Rol 797-21

PERMISO OTORGADO N° 79

FECHA 15.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130,0 M <sup>2</sup>
2° piso	77,3 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>207,3 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°314 DEL 21.03.2013  
Certificado N°314 DEL 21.03.2013  
Declaración TE1 N°836116 DEL 09.04.2013  
Certificado N°88 DEL 21.03.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**PATRICIO FERRADA MOLINET,**  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y regularización por antigüedad de Edificio correspondiente a Escuela de Lenguaje Kalem, ubicado en Chillán N°454, Rahue Bajo, de propiedad de Inv. e Inmobiliaria Manacho Ltda., con una superficie ampliada de 207,3 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con Acta de Recepción Final de fecha 10.03.2013, de Sra. María Eugenia Gaete Diez, Revisor Independiente, Constructor Civil.

Profesional responsable :

Arquitecto : Valeria Gallardo Pison

AVM/ESP/ETM/rsev